

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
18 de octubre de 2007  
ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Sexto período de sesiones**

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

**Informe sobre las actividades de la Corte**

**I. Introducción**

1. El presente informe ofrece un panorama de las actividades de la Corte Penal Internacional (la Corte) desde la celebración en 2006 del quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma (la Asamblea).

2. Han ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) o se han adherido a él 105 Estados. Han ratificado el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional o se han adherido a él 52 Estados, entre ellos uno que no es parte en el Estatuto de Roma. Al 9 de octubre de 2007, integraban el personal de la Corte 485 personas procedentes de 80 Estados.

3. Durante el período del informe, la Fiscalía analizó información sobre denuncias de crímenes de competencia de la Corte cometidos en muchos países de diferentes continentes. La Fiscalía continuó las investigaciones, incluso las operaciones sobre el terreno, de las situaciones en la República Democrática del Congo, Uganda y Darfur (Sudán). El Fiscal inició una investigación sobre la situación en la República Centroafricana.

4. En lo relativo a la situación en la República Democrática del Congo, la Sala I de Cuestiones Preliminares confirmó los cargos de crímenes de guerra en contra del Sr. Thomas Lubanga Dyilo. La Presidencia había creado la Sala I de Cuestiones Preliminares y le había remitido la causa del Sr. Lubanga Dyilo para enjuiciamiento. La Sala I de Cuestiones Preliminares y los participantes en las actuaciones iniciaron los preparativos para el juicio. La Sala de Apelaciones emitió 14 decisiones o fallos en la causa del Sr. Lubanga Dyilo en relación con, entre otras cosas, la participación de las víctimas en las actuaciones y la confirmación de los cargos.

5. En cuanto a la situación en Uganda, continuaron las actuaciones judiciales en la causa *El Fiscal contra Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo, Raska Lukwiya y Dominic Ongwen* concernientes a cuestiones relacionadas con la participación de las víctimas en las actuaciones y la protección de las víctimas o los testigos. Las actuaciones contra el Sr. Lukwiya se dieron por terminadas debido a su muerte. Las órdenes de detención contra el Sr. Kony, el Sr. Otti, el Sr. Odhiambo y el Sr. Ongwen están pendientes desde julio de 2005. La Corte levantó los sellos de peticiones de detención y entrega relativas a cada uno de ellos hechas a Uganda, la República Democrática del Congo y el Sudán. Al momento de la presentación de este informe, no se había ejecutado ninguna de las órdenes pendientes.

6. En lo concerniente a la situación en Darfur (Sudán), la Corte dictó órdenes de detención contra el Sr. Ahmad Muhammad Harun (Ahmad Harun) y el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-al-Rahman (Ali Kushayb) por acusaciones de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Corte envió peticiones para su detención y entrega al Sudán, todos los Estados Partes, todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Egipto, Eritrea, Etiopía y la Jamahariya Árabe Libia. Al momento de la presentación de este informe no se había ejecutado ninguna de las órdenes de detención.

7. Respecto de las situaciones en la República Democrática del Congo, Uganda y Darfur (Sudán), la Corte realizó actividades de sensibilización a fin de crear conciencia y comprensión acerca de la Corte y sus actividades.

8. La Corte continuó la aplicación del Plan Estratégico aprobado y presentado a la Asamblea en 2006. La aplicación del Plan, incluso su uso en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2008, llevaron a fortalecer la coordinación entre los órganos y la administración interna de la Corte. La Corte entabló con la Asamblea, por conducto de los Grupos de Trabajo de la Mesa en La Haya y Nueva York, un diálogo acerca del Plan Estratégico y de otras cuestiones correspondientes a los mandantes de los Grupos de Trabajo.

9. Las contribuciones de la Corte al logro de los objetivos del Estatuto de Roma dependen no sólo de las actividades de la propia Corte sino también del grado de cooperación internacional prestado por los Estados y otras entidades, especialmente en la detención y entrega de personas. La Corte no tiene el mandato de detener personas. En el Estatuto de Roma, los Estados Partes reservaron a los Estados tanto la obligación como la facultad de hacerlo. Durante todo el período del informe, la experiencia de la Corte confirmó la necesidad de cooperación internacional efectiva, especialmente en cuanto las detenciones. La Corte siguió realizando considerables esfuerzos por lograr la cooperación de los Estados, especialmente para la ejecución de órdenes de detención.

## **II. Actuaciones judiciales**

10. En el conjunto de las diversas situaciones y causas, la Corte tramitó unas 1.400 presentaciones de documentos (incluso anexos). Las actuaciones de la Corte son, en principio, públicas. Las decisiones de las Salas y las presentaciones de documentos por los participantes se publican en el sitio web de la Corte<sup>1</sup>. En determinadas circunstancias, se puede asignar carácter confidencial durante un tiempo a las actuaciones o decisiones, por ejemplo para proteger la seguridad de las víctimas y los testigos. El presente informe abarca únicamente cuestiones de carácter público.

### **A. La situación en la República Democrática del Congo (*El Fiscal contra Thomas Lubanga Dyilo*)**

11. Cuando se celebró el quinto período de sesiones de la Asamblea, la Sala I de Cuestiones Preliminares estaba celebrando una audiencia sobre la confirmación de los cargos formulados por el Fiscal contra el Sr. Thomas Lubanga Dyilo. El 29 de enero de 2007, la Sala emitió su decisión y falló que había pruebas suficientes para determinar que había motivos razonables para creer que el Sr. Lubanga Dyilo había cometido cada uno de los crímenes de que lo acusaba el Fiscal. En consecuencia, la Sala confirmó los cargos de crímenes de guerra contra el Sr. Lubanga Dyilo, a saber el alistamiento y conscripción de niños menores de 15 años y su utilización para participar activamente en las hostilidades.

---

<sup>1</sup> <http://www.icc-cpi.int>.

12. Tanto la defensa como el Fiscal pidieron la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares para apelar la decisión sobre la confirmación de los cargos. La Sala de Cuestiones Preliminares desestimó simultáneamente ambas solicitudes el 24 de mayo de 2007. La defensa también apeló directamente ante la Sala de Apelaciones la decisión sobre la confirmación de los cargos. La Sala de Apelaciones desestimó dicha apelación el 13 de junio de 2007.

13. El 6 de marzo de 2007 la Presidencia creó la Sala I de Primera Instancia y le remitió la causa del Sr. Lubanga Dyilo para su enjuiciamiento. La Sala de Primera Instancia inició los preparativos del juicio. Celebró tres audiencias y recibió varias presentaciones del Fiscal, la defensa y los abogados de las víctimas sobre cuestiones entre las que figuraban la participación de las víctimas, la divulgación de pruebas y el protocolo de la corte electrónica. La Fiscalía siguió examinando todas las pruebas que habían reunido para fines de publicación.

14. Cuatro víctimas participaron en las actuaciones ante la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sala de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones, según consideró adecuado la sala pertinente de conformidad con el Estatuto de Roma. Las víctimas estuvieron representadas por dos abogados que, entre otras cosas, presentaron conclusiones provisionales y conclusiones finales ante la Sala de Cuestiones Preliminares durante la audiencia sobre la confirmación de los cargos y presentaron ante a la Sala de Primera Instancia tesis sobre la cuestión de la participación de las víctimas durante el juicio. En esta causa ocurrió por primera vez en la historia de una corte o tribunal penal internacional que las víctimas participaran en las actuaciones por derecho propio. En agosto de 2007, la Sala I de Cuestiones Preliminares emitió una decisión sobre la situación en la República Democrática del Congo acerca de las solicitudes de las víctimas para participar en las actuaciones.

15. A lo largo de las diferentes actuaciones, la Corte ejerció su responsabilidad respecto de la protección de los derechos de la defensa. Tras la confirmación de los cargos, el abogado original del Sr. Lubanga Dyilo se retiró de la causa. El Secretario de la Corte designó un defensor de oficio para que representara al Sr. Lubanga Dyilo durante las actuaciones en la Sala de de Cuestiones Preliminares relativas a las solicitudes de autorización para apelar y durante y las actuaciones ante la Sala de Apelaciones en relación con la apelación. El Sr. Lubanga Dyilo contrató posteriormente como su nuevo defensor a un abogado de la lista de abogados de la Corte.

**B. La situación en Uganda (*El Fiscal contra Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo, Raska Lukwiya y Dominic Ongwen*)**

16. La Corte no pudo adelantar mucho las actuaciones en la causa *El Fiscal contra Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo, Raska Lukwiya, y Dominic Ongwen* porque ninguno de ellos había sido detenido o entregado. No obstante, las actuaciones en esta causa y sobre la situación en general continuaron en la Sala II de Cuestiones Preliminares sobre cuestiones relacionadas con, entre otras cosas, la participación de las víctimas y la protección de las víctimas o testigos. Durante el período del informe, la Sala emitió un total de 11 decisiones públicas sobre la situación o la causa.

17. El 11 de julio de 2007, la Sala II de Cuestiones Preliminares dio por terminadas las actuaciones contra el Sr. Lukwiya tras la confirmación de su muerte, con lo cual su orden de detención quedó sin efecto.

**C. La situación en Darfur (Sudán) (*El Fiscal contra Ahmad Muhammad Harun ("Ahmad Harun") y Ali Muhammad Ali Abd-al-Rahman ("Ali Kushayb")*)**

18. El 25 de abril de 2007, la Sala I de Cuestiones Preliminares dictó órdenes de detención contra el Sr. Ahmad Muhammad Harun ("Ahmad Harun") y el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-al-Rahman ("Ali Kushayb"). El 27 de febrero de 2007 el Fiscal había pedido que se dictaran órdenes de comparecencia para ambos. La Sala determinó que había motivos razonables para creer que el Sr. Harun había cometido crímenes de lesa humanidad en 20 ocasiones y crímenes de guerra en 22 ocasiones, y que el Sr. Kushayb había cometido crímenes de lesa humanidad en 22 ocasiones y crímenes de guerra en otras 28.

19. El 4 de junio de 2007 la Corte envió órdenes de detención y entrega del Sr. Harun y el Sr. Kushayb al Sudán, a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma, a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a Egipto, Eritrea, Etiopía y la Jamahariya Árabe Libia. Al momento de la presentación de este informe, las órdenes no se habían ejecutado.

### **III. Actividades de análisis, investigación y enjuiciamiento**

20. La Fiscalía siguió haciendo investigaciones en situaciones de violencia continua. El carácter difícil de las circunstancias sobre el terreno siguió planteando graves problemas para la Fiscalía y para las funciones de apoyo de la Corte en las cuatro situaciones que se le habían confiado. En especial, la violencia continua constituyó un constante peligro para la seguridad y el bienestar de las víctimas, los testigos, el personal de la Corte y otras personas.

#### **A. La situación en la República Democrática del Congo**

21. Además de la causa del Sr. Lubanga Dyilo, la Fiscalía continuó su investigación en una segunda causa relativa a crímenes que, según se afirma, se cometieron en la región de Ituri de la República Democrática del Congo.

22. La Fiscalía también continuó el proceso de selección de una tercera causa. Para ello la Fiscalía siguió vigilando la situación general en la República Democrática del Congo y reunió información sobre las actividades de personas y grupos armados en todo el territorio y sobre las acusaciones de crímenes de competencia de la Corte que, según se informa, se han cometido en varias provincias del país e incluyen traslados forzosos de la población, asesinatos y violencia sexual en gran escala.

#### **B. La situación en Uganda**

23. El Fiscal completó su investigación sobre los crímenes que se afirma cometieron cinco líderes del Ejército de Resistencia del Señor. La Fiscalía siguió tomando la iniciativa en el mantenimiento de los contactos con los testigos a fin de preservar los resultados del trabajo anterior. La Fiscalía se mantuvo alerta respecto de los crímenes cometidos después de la expedición de las órdenes de detención.

24. Respecto de las personas que son objeto de órdenes de detención, la Fiscalía prestó asistencia al Gobierno de Uganda en la confirmación de la muerte del Sr. Raska Lukwiya. La Fiscalía también investigó la información recibida en el sentido de que algunas personas podrían estar recibiendo suministros y apoyo financiero por diversos conductos.

25. Se sigue analizando la totalidad de la situación en Uganda. La Fiscalía siguió analizando sobre las denuncias de crímenes cometidos por personas distintas de las que son objeto de órdenes de detención, incluso miembros de Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda. La Fiscalía pidió información a las autoridades de Uganda.

### **C. La situación en Darfur (Sudán)**

26. Durante el período transcurrido desde el último informe a la Asamblea, el Fiscal presentó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en dos ocasiones, el 14 de diciembre de 2006 y el 7 de junio de 2007, información sobre el progreso de sus actividades de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad.

27. En diciembre de 2006 el Fiscal informó al Consejo de Seguridad de que la Fiscalía estaba completando una investigación y la reunión de pruebas suficientes para identificar a aquellos sobre quienes recaía la mayor responsabilidad en algunos de los peores crímenes cometidos en Darfur. Informó de que proyectaba finalizar la tesis para los magistrados en febrero de 2007.

28. Hasta ese momento, la Fiscalía había realizado más de 70 misiones a 17 países distintos, examinado información sobre cientos de posibles testigos y realizado más de 100 entrevistas oficiales de testigos. El Fiscal indicó también que se estaban tomando medidas para proteger a las víctimas y los testigos sobre el terreno. El Fiscal indicó que la Fiscalía enviaría una delegación a Jartum en enero de 2007 para obtener información adicional. Finalmente, en el informe se mencionaron las medidas adoptadas para obtener la cooperación del Gobierno del Sudán y el apoyo de las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones.

29. Del 27 de enero al 7 febrero de 2007 la Fiscalía envió una misión para obtener más información sobre las actuaciones nacionales en el Sudán.

30. El 27 de febrero el Fiscal presentó sus pruebas a los magistrados y pidió órdenes de comparecencia para el Sr. Harun y el Sr. Kushayb. En cuanto a la admisibilidad, el Fiscal señaló que las investigaciones que realizaban las autoridades sudanesas competentes no correspondían a las mismas personas ni al mismo comportamiento que las relacionadas con la causa que conocía la Corte y que las investigaciones que incluían a una de las personas mencionadas en la solicitud no tenían relación con el comportamiento objeto de la causa que conocía la Corte, es decir que las actuaciones nacionales no tenían que ver con los mismos incidentes y correspondían a un ámbito de conducta considerablemente más limitado<sup>2</sup>.

31. Después que la Sala I de Cuestiones Preliminares dictó las órdenes de detención la Fiscalía continuó la investigación para la preparación del juicio. La Fiscalía ha enviado un total de más de 100 misiones a casi 20 países.

32. En la información que presentó en junio de 2007 al Consejo de Seguridad, el Fiscal presentó en detalle la causa del Sr. Harun y el Sr. Kushayb, recalando que su objetivo era garantizar la comparecencia de esas personas ante la Corte e indicando que esa importante tarea requería la cooperación incondicional de todos. En su declaración, el Fiscal dijo: “El Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales deben ser los primeros en invitar al Sudán a detener a las dos personas y a entregarlas a la Corte. El Estado territorial, el Sudán, tiene la obligación jurídica de hacerlo y la capacidad para ello. Asimismo, contamos con que todos los Estados procederán a la detención de esas personas si entran en su territorio”<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Solicitud presentada por el Fiscal con arreglo al párrafo 7 del artículo 58, ICC-02/05-56, 27 de febrero de 2007, párr. 267.

<sup>3</sup> Declaración del Fiscal ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Fiscal continuó señalando que seguía vigilando la marcha de la situación, que describió como alarmante, con 4 millones de personas que requerían asistencia humanitaria, 2 millones de desplazados internos y “denuncias de que, de enero a abril, el Gobierno del Sudán llevó a cabo ataques aéreos indiscriminados y desproporcionados y de que algunas aldeas fueron bombardeadas hasta durante 10 días; [...] denuncias de crímenes cometidos por fuerzas rebeldes, incluso contra el personal internacional; [...] denuncias de ataques contra desplazados internos, en particular la violación de mujeres que se aventuraban a salir de los campamentos; [e] información sobre enfrentamientos locales, algunos supuestamente motivados por los esfuerzos de premiar a los que colaboran con las milicias janjaweed y otras milicias”<sup>4</sup>. El Fiscal señaló que el Sr. Harun dirigía esa situación.

#### **D. La situación en la República Centroafricana**

33. El 22 de mayo de 2007 el Fiscal anunció que había decidido iniciar una investigación sobre la situación en la República Centroafricana, luego de que dicho Estado Parte había remitido a la Corte esa situación. También se han recibido importantes comunicaciones de organizaciones no gubernamentales. El día del anuncio, la Fiscalía publicó en el sitio web de la Corte<sup>5</sup> una nota de antecedentes sobre el comienzo de la investigación.

34. El Fiscal adoptó esa decisión tras un análisis a fondo de la información disponible que condujo a la determinación de que se habían cumplido los requisitos establecidos en el Estatuto de Roma en cuanto a la competencia, la admisibilidad y el interés de la justicia. El Fiscal indicó que la investigación se centraría en la violencia ocurrida en 2002 y 2003, incluso una muy amplia campaña de violencia sexual. La Fiscalía está estudiando también los crímenes cometidos desde 2005.

#### **E. Actividades de análisis**

35. La Fiscalía hizo análisis rutinarios de la información de dominio público sobre las denuncias de crímenes la competencia de la Corte. La Fiscalía también recibió y analizó 428 comunicaciones relacionadas con denuncias de crímenes durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 4 de octubre de 2007, lo cual llevó a 2.889 el total de las comunicaciones recibidas. La gran mayoría de ellas fueron descartadas por estar manifiestamente fuera de la competencia de la Corte. Está en marcha el análisis de varias situaciones, incluida la situación en Côte d’Ivoire, Estado no parte en el Estatuto de Roma que ha formulado una declaración de aceptación del ejercicio de la competencia de la Corte. De conformidad con la política de la Fiscalía, sólo se remiten públicamente la información de dominio público y las situaciones que han sido hechas públicas por los remitentes de las comunicaciones.

36. El análisis de la situación en la República Centroafricana condujo a la apertura de una investigación como ya se ha descrito. En las demás situaciones, la Fiscalía siguió evaluando la posibilidad de que se hubieran cometido crímenes, analizando la competencia y la admisibilidad de las posibles causas y determinando si la iniciación de una investigación sería contraria al interés de la justicia.

37. Las autoridades de Côte d’Ivoire no han hecho posible todavía el envío de la misión a ese país que se ha proyectado. El Fiscal ha pedido a las autoridades de Côte d’Ivoire que faciliten el envío de una misión de la Fiscalía al país y ha pedido la asistencia de las Naciones Unidas al respecto. El Fiscal visitará Colombia a partir del 17 de octubre de 2007.

---

<sup>4</sup> *Ibíd.*

<sup>5</sup> [http://www.icc-cpi.int/library/press/pressreleases/ICC-OTP-BN-20070522-220\\_A\\_EN.pdf](http://www.icc-cpi.int/library/press/pressreleases/ICC-OTP-BN-20070522-220_A_EN.pdf).

#### **IV. Proyección exterior**

38. Tras la presentación del Plan Estratégico de Proyección Exterior (ICC-ASP/5/12) a la Asamblea en su quinto período de sesiones, la Corte procedió a ejecutar el Plan en las diferentes situaciones en 2007. La Corte realizó actividades de proyección exterior para crear conciencia y comprensión de lo que son la Corte y sus actividades en tres de las cuatro situaciones que se investigan (República Democrática del Congo, Uganda y Darfur (Sudán)). Tras la iniciación de la investigación de la situación en la República Centroafricana, la Corte evaluó las oportunidades de realizar allí actividades de proyección exterior, determinó a qué público se debía llegar, estableció contactos con los medios de información locales y empezó a desarrollar una estrategia de proyección exterior adecuada para el país.

39. En la situación en la República Democrática del Congo, la Corte dio prioridad a sus actividades de proyección exterior en la región de Ituri, zona donde se afirma se cometieron los crímenes de que se acusa al Sr. Lubanga Dyilo. La Corte organizó 47 actos de proyección exterior y sus funcionarios participaron también en actos no organizados por la Corte. Más de 1.800 personas participaron en seminarios y otras actividades de proyección exterior organizadas por la Corte. La mayor parte de las actividades de proyección exterior de la Corte se realizaron mediante campañas en los medios de información, especialmente programas de radio interactivos. Se calcula que la Corte llegó a 1,8 millones de personas mediante la radio y a 4.000 personas mediante la televisión, según los datos proporcionados por las estaciones de radio y televisión. Las actividades de proyección exterior de la Corte hicieron aumentar la comprensión acerca de la Corte y la cobertura de la Corte en Ituri y Kinshasa.

40. La Corte puso particular interés en que las poblaciones locales tuvieran acceso a las actuaciones en la causa del Sr. Lubanga Dyilo. La decisión sobre la confirmación de los cargos fue transmitida por radiodifusión en la República Democrática del Congo y en toda África y Europa. El equipo de proyección exterior de la Corte basado en la República Democrática del Congo organizó una retransmisión de la audiencia para los periodistas y las organizaciones no gubernamentales en Ituri. La Corte organizó también el viaje de cuatro periodistas de la República Democrática del Congo a La Haya para cubrir las actuaciones judiciales. Para facilitar la comprensión de las actuaciones, los funcionarios y el personal de la Corte concedieron entrevistas a la prensa y a los medios de comunicación electrónica durante todo el proceso de confirmación. La Corte centró sus entrevistas en los momentos fundamentales del proceso judicial tales como la apertura de la audiencia y la publicación del fallo. Antes de la audiencia, el equipo de proyección exterior de la Corte informó a los periodistas de la República Democrática del Congo sobre los aspectos procesales de las actuaciones.

41. En el caso de Uganda, la Corte dio prioridad a su proyección exterior en las partes septentrional y nororiental del país, centrándose en particular en la concienciación de las personas que vivían en campamentos de desplazados internos. Más de 6.000 personas participaron en las manifestaciones organizadas por la Corte. Para multiplicar los efectos de su proyección exterior, el equipo de proyección exterior de la Corte basado en Uganda proporcionó formación a los líderes de los campamentos que se ofrecieron voluntarios a explicar el funcionamiento de la Corte en los campamentos. La Corte participó también en programas de radiodifusión semanales. Según los informes de seguimiento de la Corte y según datos de estudios independientes, el conocimiento de la Corte en la región ha pasado del 25 por ciento de la población en 2005 a aproximadamente el 70 por ciento.

42. Por lo que respecta a Darfur (Sudán), la Corte no realizó en Darfur actividades de proyección exterior por razones de seguridad. La Corte llevó a cabo siete actividades de este tipo, entre ellas una visita del Secretario a cuatro campamentos de refugiados en el Chad y

cuatro seminarios en otras localidades. La Corte estableció también una red oficiosa para el intercambio de información con las poblaciones locales y utilizó diversos medios para dar a conocer su función y actividades. La Fiscalía dedicó esfuerzos específicos a informar a la población de lengua árabe a través de los medios internacionales y regionales árabes y sudaneses y a través de visitas a la región, incluidos Abu Dhabi y El Cairo.

## V. Fomento de la cooperación internacional

43. El 7 de junio de 2007, la Corte firmó el Acuerdo relativo a la Sede con los Países Bajos, Estado anfitrión. El Acuerdo entrará en vigor cuando sea aprobado por el Parlamento holandés. El Acuerdo relativo a la Sede regula las relaciones entre la Corte y el Estado anfitrión incluyendo, entre otras cosas, la cooperación entre la Corte y el Estado anfitrión, la transferencia de información, las pruebas existentes y otras posibles pruebas dentro y fuera del Estado anfitrión, los privilegios, inmunidades y facilidades de la Corte, su personal, sus funcionarios de elección, las víctimas, los testigos y otras personas cuya presencia se requiera en la sede de la Corte.

44. En relación con las investigaciones y actuaciones de la Corte, el Estatuto de Roma impone a los Estados Partes la obligación específica de cooperar con la Corte y prestarle su apoyo. En particular, la parte IX del Estatuto describe el marco jurídico de la cooperación internacional y la asistencia judicial y establece que los Estados Partes, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, cooperarán plenamente con la Corte en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de su competencia. Los Estados podrán también concluir acuerdos complementarios para prestar apoyo específico a la Corte y podrán ofrecer apoyo más general mediante la creación de un entorno que fomente la cooperación de otros Estados o de organizaciones internacionales. Durante el período de que se informa, la Corte continuó tratando de incrementar la cooperación recibida de los Estados y de las organizaciones internacionales.

45. De conformidad con el artículo 87, la mayoría de las solicitudes de cooperación de la Corte se consideran confidenciales. La Corte formuló solicitudes y recibió la cooperación o asistencia judicial de muchos Estados y organizaciones internacionales. Sin embargo, no se atendieron importantes solicitudes de cooperación, en particular solicitudes de detención y entrega. De las siete órdenes públicas de detención pendientes a principios del período de que se informa, ninguna fue ejecutada (una quedó sin efecto debido al fallecimiento de la persona). La falta de detenciones impidió materialmente a la Corte seguir adelante con las actuaciones en estas causas.

46. En sus contactos bilaterales con representantes de los Estados y las organizaciones internacionales, en foros multilaterales y en manifestaciones públicas los funcionarios de la Corte subrayaron la importancia de dar cumplimiento a las órdenes de detención.

47. La Fiscalía realizó también numerosas actividades para conseguir la cooperación internacional y regional en la ejecución de las órdenes de detención. El Fiscal reiteró públicamente en diversas ocasiones<sup>6</sup> su postura, expresada en la Asamblea de los Estados Partes de 2006 de que las órdenes de detención pendientes tenían que ser cumplidas. El Fiscal se reunió en junio con el Ministro de Seguridad de Uganda, Sr. Amama Mbabazi. Alentó a los países afectados, concretamente la República Democrática del Congo y Uganda, a que adoptaran conjuntamente medidas para asegurar las detenciones. Recibió información actualizada sobre las negociaciones de paz y reiteró con tal motivo que la Fiscalía no sería en

---

<sup>6</sup> Discurso de Nuremberg, 24 de junio de 2007, [http://www.icc-cpi.int/library/organs/otp/speeches/LMO\\_nuremberg\\_20070625\\_English.pdf](http://www.icc-cpi.int/library/organs/otp/speeches/LMO_nuremberg_20070625_English.pdf).



modo alguno parte en el proceso. Las detenciones y el posible apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) fueron el tema de dos reuniones con el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Jean-Marie Guéhenno. En ambas ocasiones se recibió la expresión de apoyo de las Naciones Unidas.

48. Desde junio el Fiscal viene insistiendo de manera sostenida en la necesidad de cooperar con la Corte para la ejecución de las órdenes de detención en Darfur (Sudán). Entre sus actividades figuran reuniones de alto nivel con altos funcionarios de las Naciones Unidas, incluido su Secretario General, con funcionarios de la Unión Africana y de la Liga de los Estados Árabes, incluido el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Amr Musa. El Fiscal ha mantenido también reuniones de alto nivel con representantes de los Estados Partes y de Estados no partes, y con organizaciones no gubernamentales. El Fiscal tuvo la oportunidad de plantear la cuestión de las órdenes de detención en vísperas de la Cumbre del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre África y de la segunda reunión del grupo de contacto ampliado sobre Darfur, celebradas ambas en Nueva York en septiembre. El Fiscal continuará celebrando reuniones de esta naturaleza hasta la fecha del próximo informe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, previsto para el 5 de diciembre de 2007.

49. La Corte continuó sus negociaciones con los Estados Partes para concluir acuerdos complementarios sobre cuestiones específicas de cooperación, en particular la protección y reubicación de los testigos y la ejecución de las sentencias.

50. En el momento de presentación del presente informe, la Corte ha concluido siete acuerdos con Estados Partes sobre la protección y reubicación de los testigos, cuyos detalles se mantienen en secreto por motivos de seguridad. Se necesitan muchos más acuerdos de este tipo. Desde el 17 de octubre de 2006, el número de personas que solicitan protección se ha triplicado y el número de individuos admitidos en el programa de protección de la Corte se ha multiplicado por siete, debido principalmente a la evolución de la situación en la República Democrática del Congo y en Darfur (Sudán). El hecho de que sigan en libertad individuos objeto de órdenes de detención hace aún más importante asegurar las medidas de protección adecuadas.

51. No se concertó ningún acuerdo relativo a la ejecución de las sentencias, aunque prosiguieron las negociaciones con varios Estados. En la fecha de presentación del presente informe sólo se había concertado un acuerdo entre la Corte y un Estado respecto de la ejecución de las sentencias.

52. La Corte continuó trabajando con los Estados Partes para aumentar la comprensión y el conocimiento de sus necesidades y determinar cómo los Estados Partes podrían proporcionar apoyo adicional. A petición de la Mesa de la Asamblea, la Corte preparó un informe consolidado sobre la cooperación, que define las prioridades de la Corte. La Corte entabló un diálogo positivo sobre el tema de la cooperación con la Mesa a través de sus Grupos de Trabajo en La Haya y en Nueva York.

53. La Corte continuó insistiendo en la necesidad de cooperación en sus reuniones regulares de información diplomática en La Haya y en Bruselas y con representantes de los Estados y las organizaciones internacionales tanto en la sede de la Corte como en el extranjero. Entre sus múltiples visitantes, la Corte acogió al Presidente de la República de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma; el Presidente de la República Federal de Alemania, Sr. Horst Köhler y el recientemente nombrado Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon.

54. En sus contactos bilaterales, los funcionarios de la Corte mencionaron la importancia de que los Estados y las organizaciones internacionales crearan un entorno que fomentara la cooperación de otros. Al apoyar públicamente la cooperación con la Corte y el respeto de sus procesos y decisiones judiciales, los Estados y las organizaciones internacionales puede aumentar la capacidad de la Corte de conseguir los objetivos para los que fue creada.

55. La Corte continuó desarrollando su cooperación con las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma y del Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas. La Corte recibió el apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas y de numerosos fondos, programas y otros órganos de las Naciones Unidas sobre el terreno. La Corte presentó su tercer informe anual a las Naciones Unidas el 31 de agosto de 2007<sup>7</sup>. El magistrado Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, presentará el informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1º de noviembre de 2007. Tras la visita realizada por el Secretario General a la Corte el 1º de febrero de 2007, el Fiscal, Sr. Luis Moreno-Ocampo, se reunió con el Secretario General el 2 de abril y el 28 de agosto de 2007. Otros funcionarios de la Corte mantuvieron frecuentes reuniones con funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas para discutir temas de cooperación, incluido el posible apoyo en relación con las detenciones.

56. La Corte trabajó para intensificar aún más su cooperación con las organizaciones regionales. El Presidente, la Vicepresidenta Primera, el Fiscal, el Fiscal Adjunto (Enjuiciamientos) y el Secretario informaron al Comité de Representantes Permanentes de la Unión Africana el 1º de marzo de 2007. En junio de 2007 los mismos funcionarios visitaron Ghana, donde se reunieron con el Presidente de ese país y Presidente de la Unión Africana, Sr. John Kufuor. Está en trámite la conclusión de un memorando de entendimiento entre la Corte y la Unión Africana. Como ya se ha indicado, el Fiscal se entrevistó también con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, el Sr. Amr Musa, en febrero, julio y septiembre de 2007.

57. Los funcionarios de la Corte se reúnen con regularidad con sus colegas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) y el Tribunal Especial para Sierra Leona, así como de otras instituciones, para intercambiar información y experiencias prácticas. El 5 de junio de 2007, la Corte acogió una reunión del Club Judicial de La Haya, integrado por magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Supremo de los Países Bajos (Hoge Raad), la Corte Penal Internacional, el TPIY, la Corte Permanente de Arbitraje y el Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos. Participaron también en la reunión magistrados del TPIR y del Tribunal Especial para Sierra Leona. El coloquio anual de los fiscales de los tribunales y cortes internacionales fue acogido conjuntamente por la Corte y el TPIY los días 6 y 7 de octubre de 2006 en La Haya. Los secretarios de los tribunales y cortes internacionales celebraron su reunión anual del 14 al 18 de mayo de 2007 en el marco de la Conferencia de Turín sobre la justicia penal internacional.

## **VI. Organización y administración de la Corte**

### **A. Composición de la Corte**

58. Durante el período de que se informa la magistrada Maureen Harding Clark dimitió para aceptar su nombramiento en el Tribunal Supremo de Irlanda, el magistrado Karl T. Hudson-Phillips dimitió por razones personales y el magistrado Claude Jorda dimitió por razones de salud. El Fiscal Adjunto (investigaciones) Serge Brammertz dimitió para continuar

---

<sup>7</sup> Documento de las Naciones Unidas A/62/314.

prestando sus servicios de Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas, puesto que ocupó durante su excedencia de la Corte.

59. Tras la dimisión del magistrado Jorda, la Presidencia decidió adscribir temporalmente a la magistrada Anita Ušacka a la Sección de Cuestiones Preliminares y nombrar a la magistrada Ušacka como sustituto del magistrado Jorda en la Sala I de Cuestiones Preliminares con efecto a partir del 25 de junio de 2007.

60. Tras la confirmación de los cargos en contra del Sr. Lubanga Dyilo, la Presidencia constituyó la Sala I de Primera Instancia integrada por los magistrados René Blattmann, Elizabeth Odio Benito y Adrian Fulford. El 12 de julio de 2007, los magistrados de la Sala de Primera Instancia eligieron al magistrado Fulford Presidente del juicio del Sr. Lubanga Dyilo.

61. El 4 de julio de 2007 los magistrados de la Sección de Cuestiones Preliminares reeligieron al magistrado Hans-Peter Kaul Presidente de la Sección. La magistrada Navi Pillay fue elegida Presidente de la Sección de Apelaciones con efecto a partir del 4 de febrero de 2007, sucediendo al magistrado Erkki Kourula. La magistrada Elizabeth Odio Benito fue elegida Presidente de la Sección de Primera Instancia con efecto a partir del 17 de septiembre de 2007.

62. En la sesión plenaria celebrada el 14 de junio de 2007, los magistrados de la Corte decidieron, de conformidad con la regla 12 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, elegir un Secretario Adjunto. El Secretario Adjunto será elegido de una lista de candidatos que será presentada por el Secretario.

63. Teniendo en cuenta que el mandato del Secretario actual terminará en julio de 2008, la Presidencia ha iniciado el proceso de elección de un nuevo Secretario, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto y la regla 12 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

64. El Abogado Principal de la Oficina Pública de Defensa de los Acusados tomó posesión de su cargo y la Oficina prestó asistencia de conformidad con el Reglamento de la Corte. Hasta la fecha 126 personas se han inscrito en la lista de defensores establecida en cumplimiento de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Ciento cinco de esos abogados participaron en consultas con la Corte gracias a un seminario organizado al efecto en La Haya los días 28 y 29 de marzo de 2007. A todos los abogados de la lista se ha proporcionado acceso a una “extranet” específicamente diseñada para ellos. Han sido elegidos o designados los miembros de todos los órganos disciplinarios pertinentes, y el Secretario ha nombrado dos comisionados independientes de asistencia letrada para que le proporcionen el asesoramiento oportuno.

65. El Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas tomó posesión el 31 de enero de 2007. Se aprobaron los marcos programático y financiero del Fondo tras extensas consultas, se preparó una estrategia de las comunicaciones y se realizaron actividades sobre el terreno en Uganda y la República Democrática del Congo. La Secretaría del Fondo comenzó los preparativos del establecimiento de una presencia fija sobre el terreno para finales de 2007. Los Estados Partes continuaron aportando al Fondo sus contribuciones o sus promesas de contribución.

## **B. Planificación estratégica**

66. Bajo la dirección del Consejo de Coordinación, la Corte continuó la aplicación del Plan Estratégico, aprobado y sometido a la Asamblea en 2006 (ICC-ASP/5/6). Entre las prioridades de ejecución en 2007, la Corte se centró en particular en el establecimiento y aclaración de procesos de adopción de decisiones que funcionaran eficazmente entre y dentro

de los órganos, en la aplicación del plan estratégico de proyección exterior, en el desarrollo de una estrategia a escala de toda la Corte relacionada con las víctimas y en la consecución de progresos sustanciales en el logro de los objetivos relacionados con los recursos humanos. La ejecución del Plan Estratégico reforzó la coordinación entre los órganos y la administración interna de la Corte.

67. La Corte desarrolla y pretende concluir una estrategia amplia en materia de recursos humanos antes del próximo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas, en el primer semestre de 2008. La estrategia de recursos humanos se centra en identificar las oportunidades de promoción profesional del personal que desempeña eficazmente sus funciones y en el bienestar, el desarrollo, la formación y la contratación del personal.

68. En aplicación de su estrategia sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, la Corte estableció una oficina de gestión de proyectos encargada de la normalización, optimización y mejora de los proyectos actuales y futuros en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, con el objeto de contribuir a la mejora de las operaciones judiciales y administrativas de la Corte.

69. La Corte utilizó el Plan Estratégico como base para elaborar el proyecto de presupuesto por programas para 2008. Los objetivos de los programas y subprogramas se derivaron de los objetivos estratégicos de la Corte, mejorando de esta manera la alineación de los recursos de la Corte con sus prioridades.

70. Pese a los beneficios obtenidos, la primera experiencia de la Corte con la aplicación del Plan Estratégico en 2007 no dio los resultados esperados. A fines de 2007, la Corte revisará sus prioridades, planes y procesos para la ejecución del Plan Estratégico en 2008.

71. La Corte entabló un diálogo con la Mesa de la Asamblea a través de su Grupo de Trabajo de La Haya. Para la ejecución con éxito del Plan Estratégico es esencial el apoyo de los Estados Partes. La Corte continuará trabajando con el Grupo de Trabajo de La Haya para aumentar aún más la comunicación entre la Corte y los Estados Partes.

### **C. Operaciones sobre el terreno**

72. La seguridad fue un factor sumamente preocupante en las diferentes situaciones, en particular en la República Democrática del Congo y en Darfur (Sudán). Por razones de seguridad, la Corte procedió a una evacuación temporal y concreta de todo el personal de la Oficina de Kinshasa. Se ha introducido un servicio de apoyo médico para el personal sobre el terreno. La Corte estableció medidas locales de protección y respuesta para las víctimas de Uganda y la República Democrática del Congo y en relación con la situación en Darfur (Sudán). La Corte comenzó a establecer medidas similares en la República Centroafricana. Sin embargo, el aumento sustancial del número de personas que solicitaban protección, unido a la inseguridad y a limitaciones logísticas en las zonas de operación, planteó graves problemas a la Corte en relación con la protección de las víctimas y los testigos.

73. La Corte siguió desarrollando y consolidando las oficinas sobre el terreno a la luz de las circunstancias en las diversas situaciones. La Corte trasladó sus locales en Kinshasa (República Democrática del Congo), Abeché (Chad) y Kampala (Uganda) por razones de seguridad y de índole logística y operativa. La Corte consolidó y estabilizó su oficina avanzada sobre el terreno en Bunia (República Democrática del Congo), con objeto de operar con mayor autonomía en la parte oriental del país. Con la apertura de la investigación en la República Centroafricana, la Corte comenzó a establecer una nueva oficina sobre el terreno en la capital, Bangui. En el desarrollo y traslado de sus oficinas sobre el terreno, la Corte prestó particular atención a que las oficinas fueran la imagen representativa de la Corte en las diferentes zonas.

74. De acuerdo con el plan estratégico de proyección exterior, la Corte aumentó el personal dedicado a las actividades de proyección exterior en sus oficinas sobre el terreno. La Corte contrató también personal sobre el terreno para aumentar sus actividades destinadas a informar, apoyar y capacitar a los representantes legales y otros intermediarios de las víctimas, fomentando de esta manera su apoyo a las víctimas que trataban de participar en las actuaciones u obtener reparaciones.

75. Mejoraron las comunicaciones sobre el terreno gracias a un despliegue tecnológico que permitió la conexión con la Sede sin recurrir a las infraestructuras locales. Ello posibilitó la ampliación del sistema telefónico de la Corte y algunas aplicaciones a las oficinas sobre el terreno. Toda la infraestructura de la información continuó protegida con el despliegue de técnicas de cifrado de los programas y del equipo y de dispositivos de protección.

#### **D. Locales**

76. En agosto de 2007, la Corte llegó a la total ocupación del edificio Arc. Además de este edificio, la Corte continuó ocupando espacio en el edificio Hoftoren. El Estado anfitrión ha acordado proporcionar a la Corte locales adicionales provisionales, de los que se espera disponer en septiembre de 2008. La Corte y el Estado anfitrión continuaron discutiendo posibles soluciones para satisfacer las necesidades de locales provisionales de la Corte mientras no se disponga de esos locales.

77. En respuesta a una petición de la Asamblea, la Corte preparó un estudio funcional detallado en el que establecía sus necesidades, como usuario, de locales permanentes. En consulta con el Estado anfitrión, la Corte preparó también estimaciones de costes del proyecto y un calendario provisional. La Corte inició conversaciones sobre los locales permanentes con los Estados Partes a través del Grupo de Trabajo de la Mesa de La Haya y participó en las reuniones de expertos convocadas por el Grupo de Trabajo.

#### **E. Apoyo al Tribunal Especial para Sierra Leona**

78. De conformidad con un memorando de entendimiento concertado el 13 de abril de 2006, la Corte continuó facilitando servicios y salas de audiencia, servicios y locales de detención y asistencia conexa de otras clases al Tribunal Especial para que éste pudiera celebrar el juicio del Sr. Charles Taylor en La Haya. El juicio del Sr. Taylor se inició en La Haya el 4 de junio de 2007.

### **VII. Conclusión**

79. Durante el período de que se informa la Corte completó el primer ciclo de actividades preliminares en una causa y comenzó los preparativos del primer juicio. La Corte contribuye a los objetivos para los que fue creada por los Estados Partes. Sin embargo, la medida en que la Corte puede conseguir esos objetivos depende no solamente de la propia Corte sino también de la cooperación de los Estados y, por extensión, de las organizaciones internacionales. Pese a que se han publicado seis órdenes de arresto y se están preparando peticiones de detención y entrega de personas sometidas a un mandamiento judicial, ninguna persona ha sido detenida o entregada a la Corte durante el período de que se informa.